

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Convocatoria para el nombramiento de funcionario interino como Educador/a Social en Participación Ciudadana

Se hace pública la convocatoria temporal, a través de nombramiento como funcionario interino por exceso y/o acumulación de tareas, por un periodo de seis meses ampliable hasta nueve meses, de un puesto de Educador/a Social en Participación Ciudadana, con las retribuciones correspondientes a un grupo A, subgrupo A2. El objeto del programa consiste en la asistencia y asesoramiento a los órganos de participación territorial del municipio, tramitación de expedientes, redacción de actas e informes, desarrollo e impulso de la formación del departamento así como promoción de la cultura de gobierno abierto. La jornada laboral será flexible, se trabajará ocasionalmente en horario de tarde con desplazamientos dentro del municipio, según las necesidades del departamento.

Los/as aspirantes deberán reunir estos requisitos mínimos para participar:

- Poseer nacionalidad española o estar en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 del EBEP.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Estar en posesión de la diplomatura o grado en Educación Social o equivalente expedido por el Estado español o debidamente convalidado u homologado (a acreditar por el/la aspirante).
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio.
- No hallarse inhabilitado/a de forma absoluta o especial, en su caso, para el empleo o cargo público.

Criterios de selección

La convocatoria de selección efectuada se resolverá a través del sistema de concurso con un máximo de cinco puntos, basado en los siguientes aspectos y puntuaciones, de los cuales ninguno tendrá carácter excluyente.

1. EXPERIENCIA. Se puntuará a 0,20 puntos por mes trabajado en la categoría y con contenido similar en el conjunto de la Administración Local con un máximo de 1,5 puntos.

2. TRAYECTORIA Y CURRÍCULUM. Se puntuará con un máximo de 2 puntos el currículum, la trayectoria, formación y experiencia específica de los/as solicitantes. En este punto, en la trayectoria se valorará la pertenencia o actividades llevadas a cabo en colectivos sin ánimo de lucro (participación en proyectos de grupo) Y dentro del apartado de formación, se tendrá en cuenta especialmente la formación en materia de gobierno abierto y participación ciudadana, conocimientos de la metodología utilizada en proyectos participativos, conocimientos de perspectiva de género, conocimientos de comunicación digital, gestión de conflictos, experiencia con sectores de población con especiales características, en concreto personas mayores y/o jóvenes

3. ENTREVISTA. Se puntuará con un máximo de 1,5 puntos la entrevista profesional que se efectuará entre los/as candidatos/as que se presenten y en la que se valorará especialmente las destrezas comunicativas y habilidades sociales.

La suma de las anteriores puntuaciones determinará el resultado del proceso selectivo, ordenándose a los solicitantes por dicho orden.



Dado el contenido de la actividad a desarrollar, de forma motivada la comisión podrá elevar propuesta, en su caso, dejando desierta la convocatoria.

Cualquier vicisitud en el desarrollo del proceso se cubrirá o sustituirá por el orden de esta selección. También podrá cubrirse por esta selección la posible existencia de necesidades adicionales de personal de carácter temporal, ya sea para esta u otras áreas municipales relacionadas y para esta u otras modalidades de nombramiento o contrataciones temporales.

Tribunal

Para la valoración se constituirá un tribunal cuya composición se publicará en la página web y tablón de edictos de la Corporación, a efectos de posibles abstenciones y recusaciones.

Este tribunal queda autorizado para resolver las incidencias y dudas que surjan en el procedimiento, elevando la propuesta del nombramiento correspondiente. También podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

La celebración de la entrevista (días y horas) se hará pública con una antelación mínima de 48 horas en la página web municipal.

Una vez valorada por el órgano de selección la fase de concurso (valoración de la experiencia y trayectoria, currículum y experiencia), este hará público el resultado del mismo con un plazo de subsanación y reclamación ante el mismo de dos días hábiles. Tras ello, se expondrán públicamente las valoraciones definitivas del concurso. En caso de no presentarse reclamaciones, las valoraciones provisionales devendrán en definitivas.

Solicitudes

La participación se formalizará mediante la presentación de solicitud dirigida a este Ayuntamiento donde se hagan constar, además de los datos generales señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la alegación de los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso. En la solicitud se aportarán los documentos y justificantes de los méritos alegados, así como currículum correspondiente.

En las copias de documentos y justificantes que se aporten se señalará por los interesados que “son fiel copia de su original” firmando las mismas para ser tenidos en cuenta.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Las bases deberán publicarse en el tablón de edictos y web municipal. Todas las publicaciones a que dé lugar esta convocatoria se realizarán en el tablón de edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Mijas.

Esta convocatoria temporal podrá ser objeto con carácter potestativo de recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de las mismas, o bien de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses.

Mijas, 17 de diciembre de 2021.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Laura Moreno Marín.

8427/2021